

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 806-2024-MPM/GM

Moyobamba, **23 AGO. 2024**

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nro. 509-MPM, de fecha 21 de setiembre del 2023, Decreto de Alcaldía Nro. 010-2024-MPM/A, de fecha 09 de agosto de 2024, Nota Informativa Nro. 3772-2024-MPM/OGPP, de fecha 13 de agosto del 2024; Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 14 de agosto del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nro. 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)*", concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "*Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad, es por ello que a través de la Resolución de Alcaldía Nro. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre de 2023, el despacho de Alcaldía, delega al Gerente Municipal, facultades administrativas y resolutivas, conforme a lo dispuesto en la Ley Nro. 27444 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 17° de la Ley Nro. 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que "*Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas*";

Que, a través Ley Nro. 31433, publicado el 06 de marzo del 2022, se modifica entre otros, la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otros, el artículo 20°, en el numeral 36, el cual establece como una de las atribuciones del alcalde de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local, asimismo, dicha ley incorpora el artículo 119-A a la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto: "Artículo 119-A.- Audiencias públicas municipales.- Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, mediante Resolución de Contraloría Nro. 041-2022-CG, se aprueba la Directiva Nro. 006-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de los Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia", dicha directiva, en el literal c) del sub numeral 6.4 numeral 6, establece entre otros





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 806 -2024-MPM/GM

que, el informe de Rendición de Cuentas de Titulares debe ser expuesto por las entidades en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme las normas específicas que regule dicha obligación;

Que, bajo ese contexto, a través de la **Ordenanza Municipal Nro. 509-MPM**, de fecha 21 de setiembre del 2023, se aprueba el **Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba**, que consta de Seis Capítulos, Veintitrés artículos, una Disposición Complementaria y Final, facultando en su **artículo tercero** al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, **para que mediante decreto de alcaldía se convoque a la audiencia pública** de rendición de cuentas, de conformidad con el reglamento aprobado en la presente ordenanza;

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nro. 010-2024-MPM/A, de fecha 09 de agosto de 2024, se convoca a la ciudadanía, a las Organizaciones Públicas y Privada, Organizaciones de la sociedad, entre otros a la “Segunda Audiencia de Rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba”, conforme al cronograma que se detalla en que se detalla a continuación:

AGENDA II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024		
Nº	Actividades	Fecha
1	Difusión y convocatoria	Del 23 de agosto al 25 de setiembre de 2024.
2	Inscripción y registro de participantes (Portal web www.munimoyobamba.gob.pe y/o en la Oficina General de Planeamiento	Del 24 al 25 de setiembre de 2024.
3	Publicación de inscritos (Portal web www.munimoyobamba.gob.pe)	25 de setiembre de 2024
4	Audiencia Pública	Fecha: jueves, 26 de setiembre de 2024 Hora: 9:00 horas Lugar: Auditorio de la Municipalidad Provincial de Moyobamba Dirección: Jr. Pedro Canga N°262 – Plaza de Armas Distrito: Moyobamba

Que, bajo esa premisa a través de la Nota Informativa Nro. 3772-2024-MPM/OGPP, de fecha 13 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto presenta a la Gerencia Municipal, el **PLAN DE TRABAJO EN MARCO AL DESARROLLO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA**, a fin de que se realice los trámites correspondientes, para su evaluación, aprobación correspondiente;

Que, el referido plan tiene por **objetivo general**, dar a conocer a los distintos órganos y unidades orgánicas, las acciones a realizar para el desarrollo de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 que se llevará a cabo en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, promoviendo así la participación democrática y responsable de los ciudadanos de la provincia en mención. El proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, tiene por finalidad informar a la sociedad civil sobre los principales logros obtenidos y dificultades presentadas en la gestión de la Municipalidad Provincial de Moyobamba con **corte al 31 de agosto de 2024**. Y como **objetivos específicos**: **a)** Realizar las etapas a la convocatoria de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; **b)** Plantear los mecanismos necesarios para la convocatoria y las estrategias para el desarrollo de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de cuentas 2024 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; **c)** Establecer las estrategias y recursos requeridos para desarrollo de evento; **d)** Fortalecer la relación Gobierno local y la ciudadanía, asimismo, recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 806-2024-MPM/GM

Que, en ese sentido, y de acuerdo a lo mencionado líneas arriba, se debe precisar que la presente propuesta se encuentra al amparo de lo sustentando por la Oficina General de Planeamiento y presupuesto, ya que validó la autenticidad de la información plasmado en el mencionado plan, todo ello en base al Principio de Presunción de Veracidad amparado por el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, del T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos, Ley Nro. 27444, por lo cual corresponde su aprobación mediante resolución Gerencial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 259-2024-MPM/A, de fecha 20 de agosto del 2024, se **ENCARGA**, las funciones de la **GERENCIA MUNICIPAL**, por los **días 21, 22 y 23 de agosto del presente año**, en adición a sus funciones, a la **CPC. LIZZY CUBAS VÁSQUEZ** - Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con todas las facultades y prerrogativas inherentes al cargo;

Que, mediante proveído de fecha 14 de agosto del 2024, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina General de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de artículo 39° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la Resolución de Alcaldía Nro. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO EN MARCO AL DESARROLLO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA** el mismo que tiene como **objetivo general**, dar a conocer a los distintos órganos y unidades orgánicas, las acciones a realizar para el desarrollo de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024, que se llevará a cabo en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, promoviendo así la participación democrática y responsable de los ciudadanos de la provincia en mención, así como el proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, tiene por finalidad informar a la sociedad civil sobre los principales logros obtenidos y dificultades presentadas en la gestión de la Municipalidad Provincial de Moyobamba con **corte al 31 de agosto de 2024**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la ejecución y supervisión del cumplimiento del plan aprobado en el artículo precedente; y la notificación a las áreas administrativas de la entidad Municipal que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, deberá informar el cumplimiento de los objetivos, fines y logros obtenidos durante la ejecución del presente plan de trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su Publicación en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

CPC. LIZZY CUBAS VÁSQUEZ
GERENTE MUNICIPAL (O)